



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0938-2020-UNAP

Iquitos, 02 de octubre de 2020

### VISTO:

El Oficio N° 0310-FIA-UNAP-2020, presentado el 01 de octubre de 2020, por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre autorización y financiamiento de viaje de docente;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al rector autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, de don Genaro Rafael Cardeña Peña, docente principal a dedicación exclusiva y director de la Unidad de Postgrado de la facultad mencionada, para que viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 05 al 08 de octubre de 2020, con la finalidad de realizar coordinaciones en la Universidad Nacional Agraria La Molina y ONCOSALUD, sobre selección de docentes para el dictado de clases en las maestrías en: Gestión Alimentaria con mención en Seguridad de la Industria Agroalimentaria, y en Gestión Alimentaria con mención en Nutrición;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, de don **Genaro Rafael Cardeña Peña**, docente principal a dedicación exclusiva y director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Industrias Alimentarias, **del 05 al 08 de octubre de 2020**, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don **Genaro Rafael Cardeña Peña**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (03) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que don **Genaro Rafael Cardeña Peña**, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de la ejecución de la presente resolución rectoral, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado con copia a la Facultad de Industrias Alimentarias.

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Facultad de Industrias Alimentarias**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Dist.:VRAC,FIA,DGA,OGP,OCARH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int,SG,Arch(2)  
mpc



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL